

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos, 18.20, 18.21, 18.22 y 18.23 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, 324 fracción II, 178 fracción VIII del Bando Municipal jocotitlán 2025 del Municipio de Jocotitlán, México, y demás ordenamientos legales relativos y aplicables, se extiende la presente.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA No. [REDACTED]

Nombre del Propietario y/o Poseedor [REDACTED]

Domicilio [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Destino de la Obra PROTECCIÓN

TIPO DE OBRA:  NUEVA

Ubicación de la Obra

Pueblo, colonia o fraccionamiento: [REDACTED]

Carretera: [REDACTED]

No: S/N

Manzana: ---

Lote: ---

Clave catastral N/A

Código Postal: [REDACTED]

Sup. Del terreno: 33,490.00 M2

Valor Estimado: \$ \_\_\_\_\_

Sup. Por construir: 751.32 M2

Valor Estimado: \$ \_\_\_\_\_

Sup. Const. Anterior: 0.00 M2

Valor Estimado: \$ \_\_\_\_\_

Fecha de expedición 05 DE MARZO DE 2025

Fecha de vencimiento: 05 DE MARZO DE 2026

Arquitecto responsable: \_\_\_\_\_

Ced. Profesional: \_\_\_\_\_

Reg. de Perito: \_\_\_\_\_

ESTA LICENCIA Y LOS PLANOS AUTORIZADOS ESTARÁN EN LA OBRA, PARA MOSTRARLOS A LOS INSPECTORES. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN AMERITARA SANCIÓN; PREVIO VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA Y PARA EL CASO DE NO HABER CONCLUIDO LOS TRABAJOS DE EDIFICACIÓN DE LA OBRA DEBERA SOLICITAR UNA PRORROGA, ASÍ TAMBIÉN AL FINALIZAR LA OBRA DEBERA TRAMITAR LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA

C. GERMÁN MADRAZO GAYTÁN  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

